

JF

**NOTAS PARA LA INTERVENCION DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA, DON RICARDO LAGOS ESCOBAR, EN
LA CEREMONIA DE TRASPASO DEL PALACIO DE LOS
TRIBUNALES AL PODER JUDICIAL**

Palacio de los Tribunales, 15 de diciembre de 2005

Historia (eliminable)

Este año se conmemora el cuarto centenario del establecimiento de la judicatura letrada en nuestro país, pues en 1605 se fundó la Real Audiencia en Santiago cuya continuadora legal fue la Corte de Apelaciones.

La organización de la judicatura como hoy la conocemos se funda en los orígenes de la República durante los primeros decenios del siglo XIX.

Juan Egaña estructuró nuestro Poder Judicial Republicano sobre la base de juzgados de letras, Cortes de Apelaciones y una Corte Suprema, en la *Constitución de 1823*. Allí se estableció el principio de separación de los poderes del Estado, lo que constituyó un notable avance institucional al garantizar la autonomía del Poder Judicial.

En el año de 1875 se promulgó la *Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales*, que hoy día conocemos, después de su sistematización y ordenación, como *Código Orgánico de Tribunales*.

Falta de cambios en la justicia

Chile ha cambiado mucho desde los orígenes de la República. La sociedad, la economía y el gobierno no son los mismos desde entonces, pero el Poder Judicial no había tenido cambios sustanciales, hasta que los gobiernos de la Concertación comenzamos la reforma a la justicia.

El esfuerzo hecho para reformar la justicia busca acercar al Poder Judicial a la ciudadanía. Queremos que el sistema judicial facilite el desarrollo social y económico, y no sea una barrera que congela los conflictos y los derechos por años.

Hoy, hemos firmado el decreto que traspasa la propiedad del Palacio de los Tribunales al Poder Judicial.

Este acto simboliza el esfuerzo que hemos hecho para fortalecer la independencia del Poder Judicial. El conjunto de iniciativas administrativas que hemos implementado en estos años de gobierno han fortalecido la autonomía financiera, orgánica y administrativa de este poder del Estado.

Ellas se consolidaron en los proyectos de ley que hoy discute el congreso, con los que buscamos aumentar autonomía funcional y financiera del Poder Judicial.

Proponemos:

1. regular la institución de los abogados integrantes de Cortes de Apelaciones
2. modificar el sistema de nombramientos y calificaciones de los ministros, jueces, auxiliares de la administración de justicia y empleados del Poder Judicial
3. cambiar la regulación del Ministerio Público Judicial, del régimen disciplinario del Poder Judicial y del recurso de queja y
4. flexibilizar el manejo de los fondos asignados al Poder Judicial en la Ley de Presupuestos de la Nación.

Todos debemos entender que dotar al Poder Judicial de mayores atribuciones para la gestión de sus recursos humanos y presupuestarios le exige mayores responsabilidades. Así son las cosas en la vida, a mayor autonomía, mayor responsabilidad.

El Poder Judicial no sólo debe controlar internamente su administración, sino que debe abrirse a la sociedad para dar cuenta de sus acciones y gestiones.

Este es un esfuerzo que hace el Estado en su conjunto. Quiero agradecer al Poder Judicial por asumir estos nuevos desafíos y al Ministerio de Justicia por el trabajo desarrollado.

Quiero solicitar a los parlamentarios que la discusión sobre la modernización del Poder Judicial esté al mismo nivel que cuando discutimos la reforma al proceso penal y los tribunales de familia.

Responsabilidad

El Estado en su conjunto realiza un tremendo esfuerzo por dotar al Poder Judicial de recursos para su digno funcionamiento.

- Desde 1990 el presupuesto del Poder Judicial pasó de \$26.872 millones a \$178.424 millones, en moneda actual.
- Esto significa que su participación en el presupuesto transitó de 0,8% a 1,9%.
- Ello que equivale a un crecimiento desde 1990 de un 563% y desde el año 2000 de un 105%.
- El trabajo que hasta el 2000 realizaban 594 jueces, tanto de letras como de policía local, al término de este mandato será ejercido por 2.243 funcionarios, sean jueces de letras, de policía local, de garantía, de juicio oral, de familia y fiscales.

La mayor autonomía del Poder Judicial se enmarca dentro de la reforma al proceso penal, a la justicia de familia, del trabajo y tributaria.

Ese esfuerzo es parte del conjunto de políticas públicas que buscan reformar la justicia en Chile. Proceso que hemos llevado adelante con los jueces, las universidades y la ciudadanía.

Porque Chile necesita consolidar un sistema de justicia que sea:

1. transparente
2. ágil, con procesos sustancialmente más rápidos y
3. cercano a la gente

Final

Pienso que este traspaso que hoy hacemos representa bien el objetivo de la ciudadanía de tener una justicia independiente.

Andrés Bello en 1837 decía sobre la Independencia del Poder Judicial que ***“La observancia de este principio será la columna de los derechos civiles, y faltando él, no se podrá contar con ninguno de los bienes que deben asegurar al individuo las leyes de una sociedad organizada”***.

Nuestra historia nos enseñó dramáticamente que cuando el Poder Judicial no puede actuar con autonomía los ciudadanos quedamos indefensos.

Hoy las cosas son distintas. Y este es parte importante del camino hacia el futuro.

Muchas gracias.